Segundo requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública efectuada por Resolución de 2 de junio de 2026, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba, para el ejercicio 2026,(BOJA n.º 133, de 13 de julio de 2026), al amparo de las Bases Reguladoras de concesión para residencias artísticas en el C3A de la Orden de 6 de julio de 2021, BOJA nº135, de 15 de julio de 2021).

Primero. Habiéndose detectado errores en la publicación del listado de solicitudes que tienen que subsanar, por haberse quedado fuera algunas de las solicitudes presentadas en plazo, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, "si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10.1, o no se hubiera aportado junto a las mismas la documentación a que se hace referencia en el artículo 10.2...", se les requiere para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en las páginas webs http://www.caac.es y http://www.c3a.es, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

El plazo de 10 días señalado en el párrafo anterior, se aplica *exclusivamente* a las solicitudes relacionadas en el Anexo que acompaña a este requerimiento.

Segundo. En lista anexa a este requerimiento se relacionan las solicitudes de subvención recibidas no completas, indicando para cada una en las que se haya apreciado su existencia, los defectos en la cumplimentación del Anexo I o en la aportación de documentación exigida en la convocatoria y que han de ser subsanados por los solicitantes.

Tercero. El escrito solicitando la subsanación y el envío de la documentación que es requerida para subsanar debe presentarse en los mismos lugares, registros y medios que se indicaron para la presentación de la solicitud de participación (Art. 13.1 de las Bases Reguladoras).

Cuarto. Este requerimiento de subsanación se publicará en las páginas webs http://www.caac.es y http://www.c3a.es . Dicha publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos (art. 20.1 de las Bases Reguladoras).

En Córdoba, a fecha de la firma
Patricia Soriano Bautista
Gerente del Centro Andaluz de Creación Contemporánea

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PATRICIA SORIANO BAUTISTA	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm69C4VQELA6HAVGTT5E7ELSDNS	PÁG. 1/4

LISTADO ANEXO SOLICITANTES RESIDENCIAS C3A 2026 CON DOCUMENTOS PARA REQUERIR				
Nª ORDEN	**DNI**	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**ANEXO I** **(se requiere reenvío de Anexo I modificado, o envío de Anexo I completo en caso de no haberlo presentado)**	**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA APORTAR, A LAS PERSONAS SOLICITANTES SEGUN ART 13 DE LAS BB.RR.**
1.	47****02E	Chou Cheng, Ming Yi	Anexo I: Anexo I: están sin cumplimentar la declaraciones del apartado 4: *"No se halla incursa en las circunstancias previstas en el artículo 3 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporáneo de Andalucía, en Córdoba (BOJA 135 del 15/07/2021)."* *Aclarar si es persona física o pertenece a una asociación ya que ha marcado la casilla: "Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o en su caso, en el registro oficial que corresponda a la naturaleza de la entidad"*	**Certificado bancario** acreditativo cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la persona o entidad solicitante . *Documento que acredite que es **titular o cesionaria** de los derechos de propiedad intelectual sobre dichas obras o creaciones. (En caso de que en el proyecto de residencia se utilicen obras o creaciones preexistentes al mismo), pero no ha aportado documento, ya que ha marcado la casilla en anexo I.*
2.	***869***	Gil Casedas, Alberto	En el **Anexo I** ha marcado la casilla: Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud,	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PATRICIA SORIANO BAUTISTA	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm69C4VQELA6HAVGTT5E7ELSDNS	PÁG. 2/4

			procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Deberá aclarar las obtenidas o solicitadas.	
3.	***505***	Pacella Mateo	Anexo I: están sin cumplimentar las 3 últimas declaraciones del apartado 4: *No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las prohibiciones contempladas en el art.3.3 de las presentes bases reguladoras. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. No se halla incursa en las circunstancias previstas en el artículo 3 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporáneo de Andalucía, en Córdoba (BOJA 135 del 15/07/2021).*	Certificado **POSITIVO** de la A.E.A.T de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
4.	***020***	Rivera Lora, María Teresa	En **Anexo I, en declaraciones no** ha marcado las opciones relativas a si ha solicitado o No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. Deberá aclarar cual es la correcta, presentando de nuevo el Anexo I cumplimentado correctamente.	
5.	11****86Q	Sádaba Murguía, Estíbaliz		**Análisis justificado** de la incidencia que en el proyecto de residencia tienen todos y cada

Es copia auténtica de documento electrónico

				uno de los criterios de valoración recogidos en el artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporáneo de Andalucía, en Córdoba. **Curriculum Vitae** de la persona o personas, en su caso, que vayan a realizar el proyecto de residencia artística.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PATRICIA SORIANO BAUTISTA	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm69C4VQELA6HAVGTT5E7ELSDNS	PÁG. 4/4